

tativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de Construcción de Edificio para el Laboratorio de Residuos de la Dirección General de Comercio de la Junta de Extremadura en Cáceres (Carretera de Trujillo, s/n., solar Laboratorio Agrario Regional), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letras) pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Lugar, fecha y firma.

Mérida a de de 1990.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ASUNTO: Pago de justiprecio. Expediente de expropiación de terrenos para las obras

de construcción de una presa para riego en Madroñera.

A fin de proceder al pago del importe del justiprecio por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) el próximo día 30 de agosto de 1990 a las diez de la mañana.

Se recuerda a todos los afectados que en dicho acto tienen que acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto de los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándoseles en tal caso, el destino previsto por la Ley.

Mérida, 14 de agosto de 1990.

TERMINO MUNICIPAL DE MADROÑERA

OBRA: «PRESA PARA RIEGO EN MADROÑERA»

RESUMEN GENERAL

Propietario	Total mutuo acuerdo	Por depósito previo e indemnización	A cobrar
D. Antonio Campos García	1.297.000	497.000	800.000
D. Juan Avila Barquilla	2.856.500	1.970.963	885.537
D. Isidro Rodríguez Rol	90.600	90.160	440
D. Tomás Barrado García	516.540	429.738	86.802
D. Diego Barrado García	674.590	301.780	372.810
D. Juan Antonio Barrado García	1.843.020	509.022	1.333.998
D. ^a Petra Solís Blanco	2.038.160	1.030.691	1.007.469
TOTAL	9.316.410	4.829.354	4.487.056

Asciende la cantidad líquida a percibir por los afectados de estas obras a cuatro millones cuatrocientas ochenta y siete mil cincuenta y seis pesetas.

Mérida, 23 de mayo de 1990.

ASUNTO: Pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación de terreno para obras de ampliación y mejora de la carretera C-524 de Plasencia a Zorita.

A fin de proceder al pago de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación a la ocupación

por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), el día 31 de agosto de 1990, a las diez de la mañana.

Se recuerda a todos los afectados que en dicho acto tienen que acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto de los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele en tal caso, el destino previsto por la Ley.

Mérida, 14 de agosto de 1990.

TERMINO MUNICIPAL DE MADROÑERA

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA LA OCUPACION URGENTE DE LAS FINCAS
AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA
C-524, DE PLASENCIA A ZORITA. TRAMO: N-V (TRUJILLO) - C-401 (ZORITA)». CLAVE: JE-CC-2/89**

RESUMEN GENERAL

Pol.	Parcela número	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	Total
86	1	D. ^a Pilar Sánchez Sánchez	1.200	150.000	151.200
16	4	D. ^a Pilar Sánchez Sánchez	1.263	90.000	91.263
38	5	D. ^a Pilar Sánchez Sánchez	516	—	516
	1	D. ^a Pilar Sánchez Sánchez	242	—	242
14/41	98	D. Juan Antonio Barrado García	869	105.000	105.869
	97	Hnos. Barrado Rol	539	66.000	66.539
	96	Hnos. Barrado Sánchez	831	72.000	72.831
	95	Hdros. José Pedro Barrado García	867	132.000	132.867
	94	Hdros. Antonio Casco Rosas	453	100.000	100.453
	55-e	D. Antonio González Casco	700	100.000	100.700
	55-c y d	D. Félix Rodríguez Díaz	850	255.000	255.850
	55-a y b	D. Mariano Rodríguez Díaz	850	190.000	190.850
	56	Hnas. Jiménez Casco	767	258.000	258.767
	57	D. Antonio Recio Durán	640	158.000	158.640
	58	D. ^a Justina Barrado García	253	30.000	30.253
	78	D. ^a Isidra Barrado García	307	—	307
	59	Hdros. Domingo Solís González	480	55.200	55.680
	60	D. Lorenzo Casco Sánchez	2.513	810.000	812.513
	61	Hnos. Fernández García	1.833	490.000	491.833
	134	D. Antonio Vidal Fernández García	120	28.000	28.120
	135	D. Antonio Díaz Alonso	300	64.000	64.300
	136	D. Pedro Sánchez Sánchez	267	60.000	60.267
	137	D. ^a Petra Díaz García	780	140.400	141.180
	141	D. ^a Antonia Sánchez García	1.915	192.000	193.915
	142	D. Manuel Costa Sánchez	2.687	—	2.687
	45	D. Eladio Rodríguez Fernández	3.350	—	3.350
	54	D. Pedro Rodríguez García	1.633	240.000	241.633
	92	D. Paulino González Bernal	413	68.000	68.413
	17	Hdros. D. Antonio Esteban Gonzalo	267	164.000	164.267
	17-a	D. Manuel García Hernández	267	164.000	164.267
	17-b	D. Nicolás Oliva García	267	164.000	164.267
	100	D. ^a Angeles Sánchez Sánchez	7.583	990.000	997.583
	196	D. Francisco Barquilla Rol	287	25.200	25.487
	195	Hnos. Espada Alonso	520	88.800	89.320
	191	Hnos. Benito Díaz García	493	21.600	22.093
	193	D. Pedro Sánchez Sánchez	500	207.600	208.100
	192	D. Pedro Sánchez Sánchez	1.053	341.600	342.653
	191	D. ^a Josefa Pablo Durán	550	97.200	97.750
	177	D. Fernando García Rol	1.733	—	1.733
	186-187	D. Alfonso Sánchez García	1.500	503.200	504.700
	188	D. ^a Mariana Avila Barquilla	2.000	540.800	542.800
	189	D. Julián Avila Sánchez	1.544	400.000	401.544
	190	D. Antonio Labrador y			
		D. José Luis Avila Gonzalo	1.956	530.000	531.956
42	1-b	D. ^a Ana García Fernández	307	100.000	100.307
	1-c	D. ^a Isabel García Fernández	167	—	167
	1-a	D. ^a Antonia Natividad García Fernández	2.333	60.000	62.333
	2	D. ^a Isidra Jiménez Fernández	407	72.000	72.407

44	2	D. Juan Altamirano Rodríguez	1.913	200.000	201.913
	1	D. ^a Concepción García Barquilla	1.033	150.000	151.033
	4	D. Juan García Rodríguez	2.267	190.000	192.267
TOTAL			56.385	8.863.600	8.919.985

Asciende la presente valoración por depósitos previos de la obra: «Ampliación y mejora de la carretera, C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-V (Trujillo) - C-401 (Zorita) a la cantidad de ocho millones novecientos diecinueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas.

Mérida, 23 de mayo de 1990.

ASUNTO: Pago de Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación. Expediente de expropiación de terrenos para las obras de ampliación y mejora de la carretera C-401 de Toledo a Mérida por Guadalupe.

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación a la ocupación por causa de expropiación forzo-

sa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en sus respectivos Ayuntamientos, los días y horas que se detallan a continuación:

Municipios	Día	Hora
Cañamero	3 septiembre	10 horas
Logrosán	4 septiembre	10 horas
Zorita	5 septiembre	10 horas

Se recuerda a todos los afectados que en dicho acto, tienen que acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto de los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele en tal caso el destino previsto por la Ley.

Mérida, a 14 de agosto de 1990.

TERMINO MUNICIPAL DE CAÑAMERO

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA LA OCUPACION URGENTE DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-401, DE TOLEDO A MERIDA POR GUADALUPE. TRAMO: L.P. TOLEDO - N-V (MIAJADAS)». CLAVE: JE-CC-1/89.

RESUMEN GENERAL

Pol.	Parcela número	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	Total
5	1-c	D. ^a Elisa Miguel Romero Navarro	12.249	120.000	132.249
	1-a	D. ^a Elisa Miguel Romero Navarro	8.636	270.000	278.636
	1-b	D. ^a Elisa Miguel Romero Navarro	5.575	—	5.575
4	4	D. ^a Elisa Miguel Romero Navarro	545	100.000	100.545
	5	D. Mateo Loro Abril	2.567	375.000	377.567
	3	D. ^a Inés Abril Masa	140	375.000	375.140
	2	D. Juan Abril Calles	4.668	360.000	364.668
	1	Excmo. Ayuntamiento	4.489	—	4.489
1	3	Excmo. Ayuntamiento	42.267	—	42.267
	4	Hnos. Pérez Gálvez	0	—	0
	5	D. Rufino Moreno Alcalde	12.978	60.000	72.978
1	6	Hnas. González Benítez	2.454	140.000	142.454
	2-a	D. ^a Catalina Durán Rubio y D. Florentino Durán Montes	756	78.800	79.556
10	1-b	Excmo. Ayuntamiento	52	—	52
	68	D. ^a Crescencia Durán Jamino	1.879	—	1.879